

APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIO AL SIGUIENTE PROFESIONAL.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 116 .-

MONTE PATRIA, 05 de Enero de 2017.

VISTOS:

DIRECTOR

- La Constitución Política de la República de Chile;

 La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;

- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;

 Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;

- Decreto Nº 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal;

- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09.12.2016, que facultad al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"

Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.

n uso de las facultades inherentes a mi cargo:

ATRUEBASE AUTORIZASE Contrato a Honorario del siguiente Profesional Citiano Dentista, para realizar atenciones odontológicas de los diferentes Programas, como por ejemplo GES Adulto 60 años, Embarazadas, niños y niñas 6 años, entre otros, en los Centros de Salud Familiar de la Comuna de Monte Patria. A contar del 01 de Enero del 2017 y hasta el 31 de Diciembre del 2017.

- Juan Luís Avilés Galaz
- > C.I. 16.093.849-8
- 2.- El Honorario Bruto por hora será \$ 17.082.- (Diecisiete mil ochenta y dos pesos) por hora trabajada en días hábiles; y un valor bruto de \$19.390.- (Diecinueve mil trescientos noventa pesos), por hora trabajada en días sábado, domingo o festivos, al cual se le hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.
- **3.-** Impútese a la cuenta N° 215.22.11.999.001.301. "Programa Odontológico Integral".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDE

Camilo Ussandon Espinoza

SECRETARIO MUNICIPAL

V°B°

SECRETARIO

MUNICIPAL

CVOE/JDC/FCR/mom.

Distribución:

Secretaría Municipal

- -Unidad de Personal Finanzas Salud
- -Cesfam
- Interesado.